

A/A. PRESIDENTE/A FEDERACIÓN ANDALUZA DEPORTIVA

R:DGAPD/SPAD

Asunto: Instrucción Solicitudes DRA

Sevilla, 7 de octubre de 2020

Con motivo de las adaptaciones técnicas realizadas en la oficina virtual de esta administración y su mecanismo de coordinación con la base de datos del deporte de rendimiento de Andalucía, a través de esta comunicación dirigida a todas las federaciones deportivas andaluzas informamos que, en adelante, todas las **solicitudes de acceso a la condición de rendimiento** de Andalucía (vía ordinaria, vía extraordinaria y vía ordinaria excepcional) de los tres estamentos (deportistas, entrenadores/técnicos y jueces/árbitros) **deberán tramitarse de manera telemática** a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte, ubicada en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador/?ov-area=5&ov-familia=12&ov-aplicacion=1&ov-texto=&offset=0&max=&total=>

Continuando con la última regulación de la periodicidad con la que se tramitará, aprobará y publicará en el BOJA la relación de deporte de rendimiento de Andalucía, se publicarán en BOJA dos relaciones de DRA cada año. Para ello, y en virtud a las modificaciones que se ha realizado desde la Dirección General de Universidades, se pretenden publicar las siguientes relaciones de rendimiento:

2ª Relación DRA 2020: se valorarán las solicitudes con fecha de entrada en un registro oficial desde el **16 de junio al 31 de diciembre**. Ésta Relación DRA tiene prevista su publicación en BOJA en el primer trimestre del año siguiente.

1ª Relación DRA anual: se valorarán las **solicitudes** con fecha de entrada en un registro oficial desde el **1 de enero al 15 de junio**, pudiéndose ampliar o reducir unos días en función del número de solicitudes. Ésta Relación DRA será publicada en BOJA durante el mes de junio o primera semana de julio, en coordinación con la Dirección General de Universidades para promover el acceso por el cupo de reserva de los estudiantes.

2ª Relación DRA anual: se valorarán las **solicitudes** con fecha de entrada en un registro oficial desde el **16 de junio al 31 de diciembre**. Ésta Relación DRA será publicada en BOJA durante el primer trimestre del año siguiente.

El procedimiento interno detallado anteriormente, **no afecta a los plazos establecidos en el artículo 17 del decreto 336/2009, de 3 meses para la federación andaluza** desde el día siguiente a la obtención del mérito deportivo y, excepcionalmente, de 2 meses para la persona interesada una vez haya finalizado el plazo para la presentación de la solicitud por parte de la federación.

Agradeciéndole su colaboración,

JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo. PABLO NAVARRETE FERNÁNDEZ

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
41092 Sevilla

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	07/10/2020 12:47:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e3W7XG4DUXDV38KTANY3EH53QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	